

H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuauhtémoc
PRESIDENCIA

55




ASUNTO: CONVENIO.-

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES

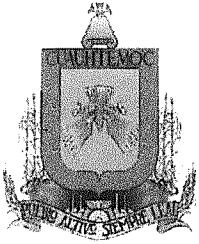
Convenio que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Colima., representado por los CC. L.A.E. César Ceballos Gómez, Lic. Esteban González Rodríguez, C. Pedro Martínez Rivera, y la Licda. Griselda Aguirre Vizcaíno, en su calidad de Presidente, Secretario, Síndico y Oficial Mayor respectivamente,. A quienes en lo sucesivo se les denominará EL AYUNTAMIENTO, y por la otra los Integrantes del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, Col., representado por los CC. Rosa María Ceballos Gómez, José Luis Valdovinos Gutiérrez y J. Félix Orozco Flores, en su calidad de Secretaria General, Secretario de Trabajos y Conflictos y Secretario de Organización, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se le denominará EL SINDICATO; convienen ambas partes en celebrar el presente convenio, mismo que se sujetará a las siguientes:



DECLARACIONES:

- 
- ✓ Declara EL SINDICATO que mediante oficio de fecha 08 de abril del 2003 dirigido al presidente municipal del H. Ayuntamiento, en donde se formula el pliego petitorio de incremento de algunas prestaciones y que fue analizado por el H. Cabildo, mismo que se resolvió en los términos siguientes.
- 
- 

"2003, AÑO DE COMPARTE; POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ COLIMENSE"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuauhtémoc
PRESIDENCIA

54

ACUERDOS:

PRIMERO.- EL H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc concede a partir del día 1° de enero del año 2003, un incremento del 9% (nueve por ciento) al sueldo y 5% (cinco por ciento) a prestaciones nominales como son: despensa, previsión social, ayuda para renta y bono de transporte.

SEGUNDO.- Se autoriza incrementar las COMPENSACIONES en un 9% (nueve por ciento) a los trabajadores que se hagan acreedores a ellas y se acordó que sean sumadas al sueldo.

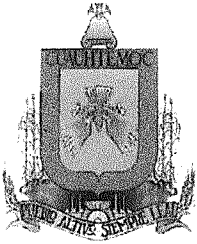
TERCERO.- Se autoriza un incremento del 9% (nueve por ciento) a las prestaciones anuales que a continuación se relacionan y por los montos que se indican:

PRESTACIÓN	IMPORTE
BONO ANUAL DE FIN DE AÑO	\$ 1,250.00
BONO DEL DIA DE LA MADRE	890.00
FONDO DE RETIRO	25,250.00
SEGURO DE VIDA:	
MUERTE NATURAL	100,000.00
MUERTE ACCIDENTAL	200,000.00
MUERTE COLECTIVA	300,000.00

CUARTO.- Se autoriza un incremento del 5% (cinco por ciento) a las BECAS ESCOLARES.

QUINTO.- BONO DEL BURÓCRATA se incrementa de 15 a 20 días de sueldo.

"2003, AÑO DE COMPARTIR; POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ COLIMENSE"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuauhtémoc
PRESIDENCIA

53

SEXTO.- Se autoriza un día más a los DIAS ECONOMICOS quedando en 10 días al año y que sean acumulables de un año a otro y que se puedan dar junto con vacaciones e incapacidades; se acuerda también que el trabajador que no disfrute ninguno le sean pagados al final del año como Bono a la Productividad.

SÉPTIMO.- PRIMA VACACIONAL se autoriza que a partir del Segundo Período del año 2003, se incremente 4 días más, quedando dicha prestación en 8 días de sueldo cada período.

OCTAVO.- Se autoriza la creación del ESCALAFON PARA LOS TRABAJADORES.

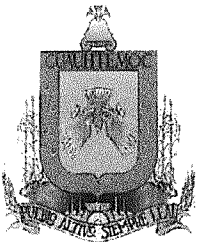
NOVENO.- Para las mujeres trabajadoras se autoriza un uniforme más al año, para que tengan 5.

DECIMO.- Se autoriza la prestación denominada "PRIMA DE RIESGO DE TRABAJO", que consiste en otorgar \$ 200.00 (doscientos pesos) mensuales a los trabajadores de recolección de basura y de agua potable, los que se dedican a destapar drenajes y están en constante peligro.

DECIMO PRIMERO.- Se autorizan uniformes para el personal de intendencia para que sean utilizados todos los días de la semana.

DECIMO SEGUNDO.- Se autorizan uniformes para los trabajadores del Departamento de Servicios Públicos.

"2003, AÑO DE COMPARTE; POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ COLIMENSE"



H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuauhtémoc
PRESIDENCIA


DECIMO TERCERO.- Queda acordado que la ANTIGÜEDAD EN EL TRABAJO para que el personal puedan jubilarse, quedando en 25 años para las mujeres, según consta en el acta de LA Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 7 de fecha 30 de marzo del año 2001; y 29 años para los hombres.

DECIMO CUARTO.- Queda aprobado el REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.

DECIMO QUINTO.- Se acuerda autorizar la prestación denominada BONO DEL DIA DE LA SECRETARIA, consistente en la cantidad \$ 200.00 (doscientos pesos) los cuales deberán cubrirse en su día social.

LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman quienes en el intervienen.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHEMOC



CECILIO CESAR CEBALLOS GÓMEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CUAUHEMOC, COL.

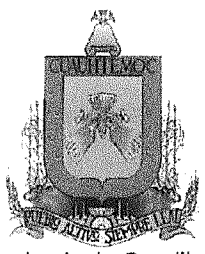


ESTEBAN GONZÁLEZ RODRIGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

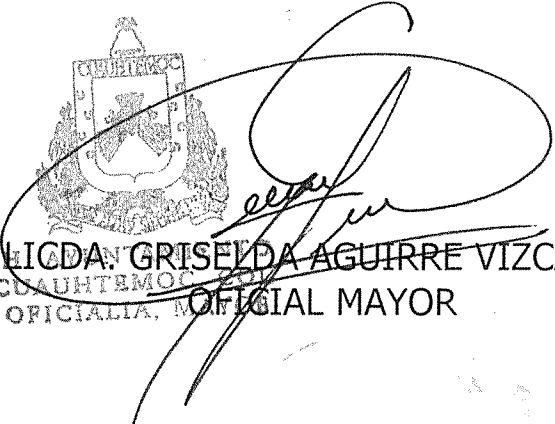


PEDRO MARTINEZ RIVERA
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DE CUAUHEMOC, COL.

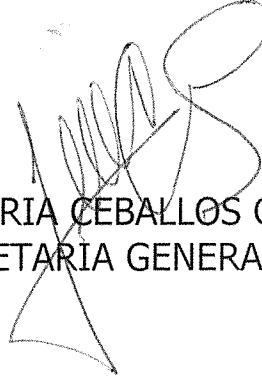
"2003, AÑO DE COMPARTIR; POR LOS DERECHOS DE LA MUJER COLIMENSE"




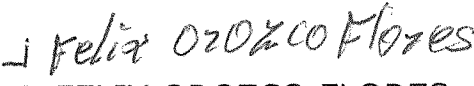
H. Ayuntamiento Constitucional
de Cuauhtémoc
PRESIDENCIA


LICDA. GRISELDA AGUIRRE VIZCAINO
OFICIAL MAYOR

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES


C. ROSA MARIA CEBALLOS GOMEZ,
SECRETARIA GENERAL


C. JOSE LUIS VALDOVINOS G.
SRIO. DE TRABAJOS Y CONF.


C. J. FELIX OROZCO FLORES,
SECRETARIO DE ORGANIZACION



"2003, AÑO DE COMPARTE; POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ COLIMENSE"